



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, de diciembre de 2009.

RES. N° /2009

VISTO:

La Act. CM N° 26874/09, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Actuación del Visto, el Sr. Matias Pascual, Escribiente Interino en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 3, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 27 de julio y hasta el día 03 de noviembre de 2009 inclusive.

Que, el Sr. Matias Pascual, acompaña constancias de control de ausentismo del medico laboral y copias de certificados médicos, donde consta su diagnóstico.

Que atento a lo manifestado en los párrafos anteriores corresponde otorgar la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento al Sr. Matias Pascual en las fechas ut supra mencionadas, de conformidad con el art. 75 del reglamento interno.

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder al Sr. Matias Pascual, Escribiente Interino en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 3, licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 27 de julio y hasta el día 03 de noviembre de 2009 inclusive, de conformidad con lo establecido en el art. 75 del Reglamento Interno.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Matias Pascual y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar al interesado y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

 **RESOLUCIÓN N°** /2009



N. Mabel Daniele
Secretaria

Mauricio Devoto
Presidente